



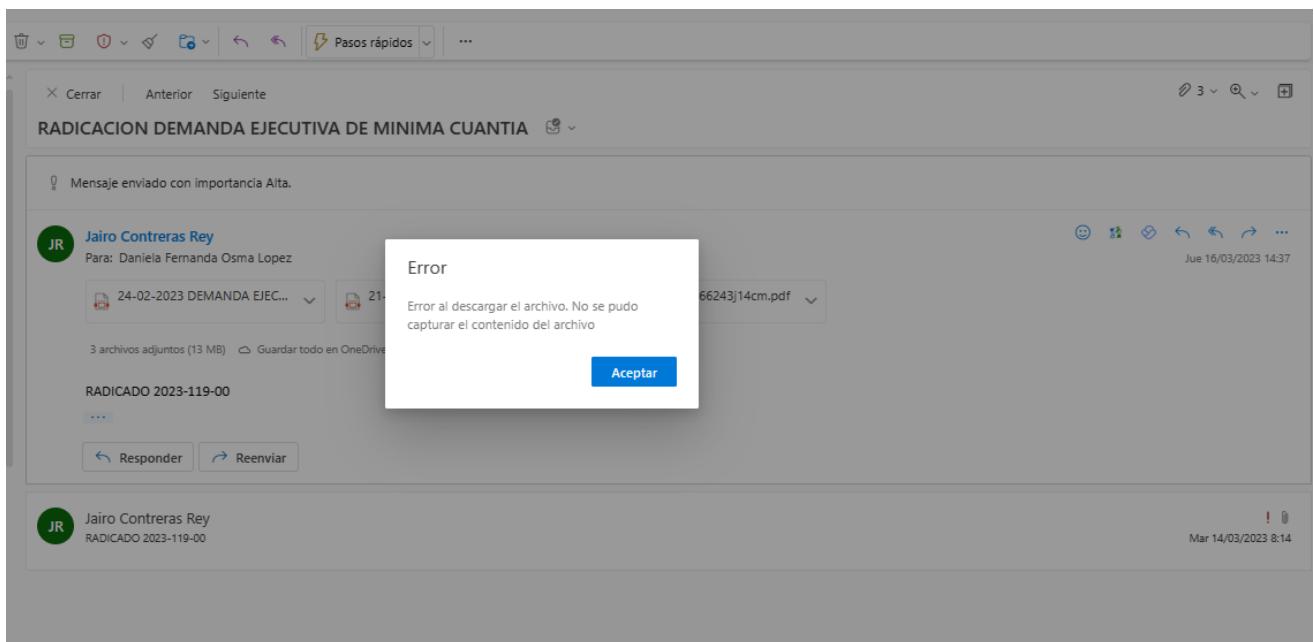
*Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2023-119/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a realizar el estudio de admisibilidad a que hace referencia el artículo 90 del Código General del Proceso, en la DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por **FIANZACREDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A.** en contra de **ANTONIO CHAPARRO BALLESTEROS, ANTONIO CHAPARRO VEGA, AMPARO SALGAR DE PALENCIA, MYRIAM BALLESTEROS DE CHAPARRO**, se hace necesario REQUERIRLE para que en el término máximo de tres (03) días:

1. Aporte al plenario copia íntegra del escrito de demanda, junto a sus anexos y pruebas, esto debido a que, al intentar descargar la totalidad de los archivos digitales radicados en la Oficina Judicial de Bucaramanga y remitidos a este despacho; no se logró realizar la descarga de los mismos, por lo tanto, su contenido es completamente ilegible, como se logra evidenciar en la imagen a continuación.



El anterior requerimiento se finca, en la inminente de necesidad de conocer el escrito de la demanda siendo este la piedra angular para seguir adelante con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 37**, PUBLICADO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1588fec247929939450c828c7a48ea0ff391dd8519e330882002a5294b028c7**
Documento generado en 27/03/2023 04:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>